



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°050-2024/MPS-GAT.

Sullana, 05 de febrero del 2024

VISTO: El expediente 035777-2023 de fecha 27/10/2023, del Informe N°315-2023-MPS/GAT-SGFT-cpg de fecha 27/11/2023, mediante el cual **ROMERO PAUCAR LUCIANO** solicita a la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en **CALLE CHAVIN DE HUANTAR MZ. L4 LT. 45 URBANIZACION POPULAR LOS OLIVOS - SULLANA.** y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N°035777 de fecha 27/10/2023, el administrada ROMERO PAUCAR LUCIANO, presenta solicitud de Descarga de Bien Inmueble, del predio ubicado en CALLE CHAVIN DE HUANTAR MZ. L4 LT. 45 URBANIZACION POPULAR LOS OLIVOS - SULLANA, anexando a su pedido copia del pago por derecho a la descarga N°202300046029, copia del pago de impuesto predial y arbitrios N°202300045025, copia de DNI del administrado, copia de documento de transferencia de posesión, .

Que, mediante el Informe N° 288-2023/MPS-GAT-SGFT-cpg, de fecha 02 de noviembre del 2023, se analizan los documentos anexados por el administrado, así mismo de la búsqueda en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal y como se constata en la ficha catastral urbana que

Pág.01-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución Gerencial N° 050-2024/MPS-GM-GAT

el predio materia de la presente se encuentra inscrito en calidad de poseedor a nombre de LLACSAHUANGA HUACHILLO ALBA JUANA, con código municipal N°42049, siendo derivado a la sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a fin de que se lleve a cabo una inspección IN SITU.

Que, mediante el informe N°2020-2023-MPS/GAT-SGFT/faff, emitido por el Ingeniero Verificador de Fiscalización Tributaria, que mediante una inspección IN SITU se verifico que se trata del mismo predio registrado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal con código catastral N°200601032550450A0101001, según la ficha catastral urbano individual indica dirección en CALLE CHAVIN DE HUANTAR MZ. L4 LT. 45 – URB POP. LOS OLIVOS, de acuerdo con la constancia de posesión, siendo así su nuevo poseedor el señor LUCIANO ROMERO PAUCAR, habiendo adquirido el predio por Transferencia de Posesión.

Que, mediante el Informe N°315-2023/MPS-GAT-SGFT-cpg, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, mediante el cual del análisis de los informes precedentes, realizaron las siguientes acciones: procedieron a realizar la Descarga de Bien inmueble del predio materia de la presente, a calcular deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales desde el año 2010 hasta el año 2022, a nombre de ROMERO PAUCAR LUCIANO, con código municipal N°82550, a su vez se dio de baja la deuda del año 2023 por haber sido cancelada con el código municipal N°42049, derivándolo a la presente Gerencia a fin de que se realicen las respectivas acciones correspondientes a fin de ser atendido el pedido del contribuyente.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** solicitada por el administrado **ROMERO PAUCAR LUCIANO**, con código municipal N°82550, del bien inmueble ubicado en CALLE CHAVIN DE HUANTAR 0 MZ. L4 LT.45 URBANIZACION POPULAR LOS OLIVOS, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Correr traslado** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de **ANULAR** las O.P N°73764, O.P N°73765, O.P N°73766, O.P N°73767, O.P N°73768, O.P N°20867, O.P N°42516, O.P N°26115, O.P N°11542, O.P N°20874, O.P N°66701, O.P. N°43654, y laS RD N°90751, RD. N°90752, RD N°90753, RD N°90754 Y RD N°16264, a su vez a **DAR DE BAJA** la deuda tributaria de los años 2010 al 2022 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a nombre de **LLACSAHUANGA HUACHILLO ALBA JUANA**, con código municipal N°42049, en virtud de la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al administrado **ROMERO PAUCAR LUCIANO**, con código municipal N°82550, la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2010 al 2022, **EXHORTÁNDOLE** a efectuar el pago de los mismos por encontrarse en plazo exigible de pago.

Pág.02-03



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución Gerencial N° 050-2024/MPS-GM-GAT

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al administrado ROMERO PAUCAR LUCIANO, en el predio ubicado en **CALLE CHAVIN DE HUANTAR 0 MZ. L4 LT.45 URBANIZACION POPULAR LOS OLIVOS - SULLANA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CABRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (40)
- JCMC/vpzg

Pág.03-03